

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 23 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El coronel D. Agustin Fernandez Somera , comandante del 1.º batallon de Cazadores Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Teatro : Voluntarios.

VARIEDADES.

En la sesion del 19 del corriente propuso el Sr. Mexia : „ Que la eleccion de los que han de componer la diputacion permanente de Córtes se haga , cuando llegue el caso , en sesion pública y por votacion nominal. ”

Esta proposicion , que recibió con agrado el Congreso , y que se pasó á la comision de Constitucion para que sobre ella exponga lo conveniente , ha despertado en nosotros el deseo de verla realizada ; pues seguramente así se evitarán las justas ó injustas murmuraciones á que da lugar el misterio y la obscuridad en unas materias , en que , por ser todos interesados , y en las que con la publicidad no se aventura el acierto , por mas que quieran persuadirlo los amantes de las *tinieblas* ; todos deben intervenir y quedar intimamente persuadidos de la rectitud , pureza y amor al bien público , que presidieron al acto de ventilarlas.

Si es que ha llegado el tiempo de que se cicatricen las llagas casi ulceradas que abrió el impío acero de la arbitrariedad en los pechos de los españoles ; si estos han de formar de aquí en adelante una congregacion de hombres en la posesion de todos sus derechos ; si la lei ha de prevalecer , y no el capricho ; preciso es , para prevenir los desafueros del despotismo , que se tomen todas las medidas que dictan la razon , la experiencia , y si se quiere la suspicacia ; que á bien que para hacerlo , motivos nos dan sobrados las experiencias que hemos tenido , y el estado lastimoso á que hemos llegado por nuestra docilidad , ó por mejor decir , por nuestra ignorancia.

Por mas santas que sean las instituciones , siempre hallan enemigos , ya por principios , ya por malignidad de corazon , atizados las mas veces por el interes parcial , gran móvil de los egoistas.

La historia de la legislacion española ofrece un apoyo á esta asercion ; y el que recuerde los obstaculos que encontró el famoso código de Las Partidas , se convencerá de que no basta la beneficencia de una institucion para que subsista en observancia , como han sostenido algunos ; sino que es menester que descanse sobre la afecion de la autoridad que ha de hacerla executar , sin cuya cooperacion , ó vendrá á ser ilu-

soria , ó no producirá los bienes de que sea susceptible segun la mente del legislador.

Claro es , segun estos principios , que de nada servirá haber formado , discutido , y aprobado la sabia constitucion de la monarquia española , que tanta aceptacion ha merecido , si no se procura facilitar los caminos de su execucion. Sin esto , quedarian frustradas las esperanzas de los buenos ; y la nacion , la noble nacion española , despues de haber arrostrado todo linage de contradicciones por sacudir la infame coyunda que osara echarla sobre su altiva cerviz un insolente tirano , se hallara al cabo de su gloriosa carrera amenazada , ó quizá oprimida ya con una doméstica tiranía , insoportable tanto mas , quanto vislumbró entre los riesgos y la desolacion en que se viera envuelta la hermosa perspectiva de la libertad.

Las Córtes han merecido la confianza de los pueblos ; y no corresponderian á ella dignamente , si no consolidasen su *obra* , previniendo oportunamente los esfuerzos de la ignorancia , y el atrevimiento de la ambicion. Las Córtes serian responsables á Dios y á los hombres de los horribros males que pudieran resultar de una convulsion política , dimanada de la transgresion de las leyes fundamentales de la monarquia , por no haber tomado en tiempo las precauciones necesarias para evitarlo. Será difícil que los españoles , si es que no estan destinados para ser eternamente esclavos , retrocedan de la senda que han empezado á hollar : han visto la luz , han conocido cuánto dista la equidad de la lei , de la violencia del capricho ; y es mui regular que á la par de ser valientes para con sus enemigos de fuera , tambien sean inexorables con los de dentro , si por nuestra desgracia apareciese algun insolente que osase proclamarse árbitro de la suerte de sus conciudadanos.

Tales acontecimientos , invirtiendo el orden , preparan á las naciones crisis espantosas , en las que , despues de mucha sangre vertida , peligra la libertad de los pueblos , ó cuando ménos se ve interrumpida su grandeza y prosperidad.

He aquí por qué el Congreso nacional , aconsejado y prevenido con los exemplos de la historia , que á cada paso presenta el triste cuadro de la guerra civil y los horrores provocados por la audacia de un usurpador , ó por la al-

taneria de un dèspota; he aquí por qué, volvemos á decir, debe el Congreso adoptar cuantas precauciones contra tamaños males sugieran la razon y la prudencia.

El nombramiento de la diputacion permanente de Córtes es asunto mas arduo de lo que aparece á primera vista. Si fuera lícito entrar en ciertos pormenores, y hacer fixar la atencion sobre varias ocurrencias que, aunque públicas, no todos han conocido hasta que extremo pueden alcanzar sus efectos; nosotros demostraríamos hasta la evidencia que de cuantos negocios se han sometido al conocimiento de las Córtes, ninguno ha sido ni puede ser de tanta delicadeza y gravedad como el de que vamos hablando: de él pende nuestra futura felicidad, ó nuestra ruina y oprobio eterno; porque en él está cifrada la observancia de la constitucion, con la cual se prometen los pueblos recoger algun dia el fruto de sus sacrificios.

Bien sabemos que el Congreso está mui penetrado de estas verdades, y que todos sus conatos van encaminados á la salud de la patria; pero en bien de las mismas Córtes, y para que enmudezca la maledicencia y la rabiosa envidia, no podemos ménos de estimularlas á que procedan con la publicidad que acostumbra, cuando se trate de la eleccion de aquellos que han de componer la Diputacion permanente: este proceder franco es digno de un Congreso que trabaja por la libertad de la nacion mas ilustre del universo, y que tan repetidas pruebas ha dado de su docilidad y amor al bien.

Para asegurar este, y conciliar la brevedad en las elecciones, nos parece que podria contribuir, entre otras cosas, la adopcion de un medio tan sencillo como justo; reducido á que los diputados de cada provincia propongan al Congreso tres individuos de ella para que elija al que mejor le pareciese; cuya insinuacion hacemos baxo el concepto de que, á nuestro modo de entender, convendrá infinito que la diputacion sea numerosa; y, si posible fuese, que en ella queden representadas en grande todas las provincias, con arreglo á la division que indica el artículo 11 de la Constitucion: es decir, que Aragon sea representado por un diputado, Extremadura por otro, y así las demas.

La teoria de esta proposicion está deducida del conocimiento que deben tener entre sí los diputados de una misma provincia, y de la induccion sencilla, de que así como la mayoría del Congreso es el órgano de la voluntad general de la nacion, así la mayoría de una diputacion indicará la voluntad de la provincia á que pertenezca. Por lo demas, la utilidad está tan á la vista que no necesita demostracion.

Nuestros deseos, hijos del amor con que miramos á la patria, y dirigidos siempre á que no se hagan infructuosos los sacrificios de los españoles, nos han obligado á tomar la pluma para recomendar, no por lo que valen, sino por el objeto á que se dirigen, estas sencillas insinuaciones de nuestro celo. Se trata de asegurar nuestra independencia política y nuestra libertad civil, y de preparar á nuestros hi-

jos la senda de gloria y prosperidad á que son llamados: por lo mismo todo el que no sea indiferente á las bendiciones, ó á la exécracion de la posteridad, no podrá ménos de tomar parte en un asunto, que por su importancia es de aquellos que fixan para muchos siglos el destino de las naciones.

IMPRESOS.

La Inquisicion sin máscara, núm. 4 — Trata de su jurisdiccion, de que solo estan exéntos los obispos; y en América los indios; perteneciendo casi enteramente al inquisidor general, y extendiéndose, ademas de la heregia, á otros varios delitos sin afinidad con ella, y aun á asuntos civiles, gozando fuero activo y pasivo los inquisidores y sus dependientes. Habla de su modo de proceder por *inquisicion ó pesquisa*, y por *denuncia*, siendo este el mas ordinario. El autor observa ciertos puntos de contacto entre la *Inquisicion* y *Francomazoneria*, establecimientos, dice, igualmente subterráneos y descabellados. Declama contra ese sistema tiránico de *delaciones*, que se admiten aun de los impúberes, perjuros é infames, y que se pretenden recibir del hermano contra el hermano, de la muger contra el marido, y del reo mismo contra sí, sin que la muerte misma sea un asilo; pues hasta los huesos son perseguidos, y han solido ser pábulo de las llamas.

Semanario patriótico núm. 98 — Se comienza un extracto crítico de la *Inquisicion sin máscara*, á la que se tributan los debidos elogios. Que los reyes católicos en odio de los judios, y Felipe II para estorbar en España la entrada á las doctrinas de los protestantes, ó lo que es mas cierto, para sentar su despotismo sobre sus vasallos católicos, vigorizase aquel establecimiento, bien se entiende; pero ya no hai en España moros ni judios: las bruxas y los hechizos se acabaron: las novedades de los protestantes hallaron su término; y las relaciones políticas, que nos obligan á tratar y enlazarnos con ellos, no consienten la intolerancia de aquellos tiempos rencorosos — Insértase luego un artículo de *Observaciones de un tomista sobre los núms. 33 y 43 del Diario de la tarde*, en los cuales se pretendió hacer sospechoso el excelente escrito de *Las angélicas fuentes ó el tomista en las Córtes*. Múestrase cuan ridículos y malignos son estos esfuerzos — Siguen las observaciones sobre las sesiones de Córtes desde el 10 de enero.

Gaceta de la Regencia del 22.—El 29 del pasado entró en Toledo la division del general Foi, procedente de las cercanias de Alicante; y salió el 1.º de febrero para Castilla. Consta de 2300 infantes y 200 caballos. Palarea (el Médico) ha tenido varias acciones ventajosas en aquella provincia, donde los franceses hacen las exácciones mas crueles.—De Madrid escriben que las cartas de Paris daban por segura la guerra con Rusia: tambien refieren que el conde del Montijo, Duran y el Empecinado han apresado un convoi cerca de Soria.

Diario mercantil del 22.—Inserta un artículo (que concluirá) sobre si *el luxo influye ó no en la prosperidad de las naciones*, copiado del Correo de la Coruña.—Cuenta el Diario que nues-

tras tropas de Cataluña se han apoderado del castillo del Olivo en Tarragona, (no expresa cuando) disponiéndose á asaltar la plaza.— El general Ballesteros ha tenido una accion en Cártama el 16 con 200 infantes y 400 caballos enemigos, mandados por el general Marancin, gobernador de Málaga, de los que, con muerte de este, dexò el campo cubierto de cadáveres, haciendo 100 prisioneros. El general Ballesteros persiguiò los enemigos hasta una legua de Málaga, retirándose por la proximidad de un cuerpo de 2500 infantes y 200 caballos al mando del general Rei. El día 20 estaban todas las tropas del campo (de Gibraltar) entre Ximena y Ubrique.

Conciso del 22.— Ha llegado á Larache un bergantin ingles, tripulado por franceses, que hallándose prisioneros en Tenerife, lograron apoderarse de aquel buque y fugarse.— El general Ballesteros ha batido una columna de 100 franceses en su correria ácia Málaga, recibiendo auxilios de toda especie de aquellos pueblos.

NOTICIAS.

Milan 2 de octubre — Anteayer á media dia fueron quemados en la plaza varios géneros prohibidos, aprehendidos en las casas de algunos comerciantes de esta ciudad.

S. A. I. el príncipe virei ha expedido un decreto, con fecha de 27 de setiembre, que contiene las disposiciones siguientes:

Para el 1.º de agosto de 1804 se repartirán 500 libras (mas de 500 pesetas) entre los cuatro establecimientos que hayan fabricado mas azúcar de remolacha. Para poder entrar en el concurso es preciso haber fabricado 500 libras lo ménos; y para probar que se ha fabricado dicha cantidad se nombrará una comision especial.

Londres 5 de diciembre — La sociedad Werneriana ha recibido una carta de las islas Hébridás, escrita por un cura llamado Donald Maclean, el cual asegura que ha visto un monstruo marino, cuya cabeza, que llevaba fuera del agua, parecia un gran peñasco, y cuyo cuerpo, al parecer, debia tener 80 pies de largo. Se le distinguia de media milla. Lo han visto todos los marineros de trece lanchas de pescadores, en una de las cuales estaba Mr. Maclean, el cual quiso acercarse al monstruo; pero este empezó à seguir la lancha, y no cesò de perseguirla hasta que empezó à faltarle agua; circunstancia que salvò à la lancha.

(Advertiser.)

Vich 25 de diciembre.— El general frances Duwó entró en Martorell el 16 con 2500 infantes y 60 caballos, saqueando sin piedad aquel pueblo. Habiéndose retirado, volvió al dia siguiente, renovando las escenas del anterior.

(Gac. de Cataluña.)

Manresa 31 de diciembre.— Anteayer entraron en Cervera 400 infantes y 100 caballos enemigos con 2 piezas de artilleria, retirándose al dia siguiente despues de cometer grandes crueldades.— El 7 de este pelearon nuestras tropas con un cuerpo de 500 franceses, que marchaban de San Celoni à Hostalrich con un convoi. A pesar de la suma desproporcion de las fuerzas, nuestros valientes pelearon como tales, causando al enemigo una pérdida de 180 heridos y correspondiente número de muertos, entre estos un comandante de mucho crédito. (*Diario de Manresa.*)

Santiago 5 de enero.— Don Ramon Lareo, vecino de esta ciudad, ha inventado un morrion para la caballeria, de superior mérito à cuantos se han usado hasta ahora. Es de suela batida, guarnecido con filetes de laton, defiende completamente la cabeza, las mexillas y aun el frente de la cara; es mui ligero, y no de mucho costo. (*Correo de Santiago.*)

TRIBUNALES.

Tribunal especial de Córtes. *Por providencia del 13 ha mandado recoger todos los exemplares de la obra titulada: Aviso importante y urgente à la nacion española. Juicio imparcial de sus Córtes.*

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Día 22— Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Los mismos trabajos.* — *Han pasado de Puerto-real al Puerto 8 piezas de artilleria gruesa, 8 carros de municiones, y 2 carros con madera: los demas pasos han sido de poca consideracion.* — *A las 3 de la tarde salió para el Puerto de Sta Maria un bote parlamentario ingles, el que al ponerse el sol permanecia allí; ignorandose si ha vuelto.* — *Permanecen las tropas expedicionarias lo mismo que ayer.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 22. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado 163 buques siguientes: de Melilla b. esp. Ntra. Sra. de los Dolores, con trigo y cebada: de Algeciras 4 bcos. nac. con carbon y ganado: de la Habana fr. id. Isabel, con frutos y 450 ps. fs. en 53 dias: CONDUCE CORRESPONDENCIA:

CORTES.

Día 22. — *Parte de Sanidad: El día 20 fueron enterrados 7 cadáveres.*

En vista de la representacion de la junta de esta ciudad; relativa à varias dudas sobre los derechos de extraccion de granos, y el perjuicio que causa à los intereses del Estado el decreto de las Córtes de 19 de octubre, informaba la comision especial de Hacienda: que seria conveniente pasarse, tanto la exposicion de la junta como los demas antecedentes relativos à ella, à la Regencia del

reino, para que en vista de todo, proponga la providencia que deba tomarse en el particular. — Así quedó aprobado.

El Señor Castillo hizo una proposición reducida á que se habilite el puerto de Punta de Arenas (en Costa-Rica) á fin de facilitar por este medio el tráfico y navegación á sus naturales. — Quedó admitida, y para la resolución conveniente se pasó á informe de la Regencia.

Se puso á discusión lo propuesto por el Señor Golfín, en orden á que el bibliotecario de S. M. haga una recolección de los dichos y hechos célebres de los españoles que se hubiesen distinguido en la gran causa que sostiene la nación, para que impresos á su tiempo sirvan de estímulo á la juventud para imitar sus heroicas hazañas. El Señor Aner manifestó que aunque era laudable esta proposición, debia tenerse presente que su objeto correspondia á la historia en general; y que á este fin proponia que ya el Congreso, ó ya la Regencia se ocupasen en elegir personas aptas, y preparar lo conveniente para que se escriba la historia de nuestra gloriosa revolución. El Señor Argüelles dixo: que pues habia otros asuntos importantes de que tratar, podria pasarse á verificarlo, pues siguiéndose la discusión del anterior, tenia que hablar largamente. En su virtud, suspendió el Señor presidente dicho asunto.

El Señor Calatrava presentó, como adicionales á las del Señor Garcia Herrerros (R. G. n. 253.) las siguientes proposiciones: Primera: Que los bienes afectos á mayorazgos ó vinculaciones, cada uno de por sí, ó por agregación ó mejora, que no suban á seis mil ducados, y excedan de sesenta mil, vuelvan á la calidad de libres. Segunda: Que despues de la muerte de los actuales poseedores, no puedan reunirse en una persona dos mayorazgos ó vinculaciones, pasando por su orden á los hermanos que sigan, ó sucesores mas inmediatos, pudiendo el hermano mayor, ó principal sucesor, elegir el de mayor renta &c. Tercera: que no se puedan fundar mayorazgos sobre bienes raíces, aunque sea por via de agregación ó mejora; y en el caso que se haga, deberá preceder licencia de las Cortes, las cuales no la concederán, sino á personas que hayan hecho grandes servicios á la patria, y con la condicion que no baxen de seis mil ducados de renta, ni excedan de sesenta mil &c. Quedaron admitidas á discusión, despues de haberlas ilustrado su autor, y manifestado que descansaban sobre varias disposiciones legales, que leyó.

El Señor Castelló hizo proposición para que en adelante se prohiban las vinculaciones sobre tierras, y para que se anulen las que existen, haciéndose entender á sus poseedores, que quedan en calidad de libres. — No quedó admitida.

Las comisiones reunidas de Agricultura y Premios, sobre varias proposiciones y antecedentes relativos á la venta de baldios, hacian presente: que no se atrevian á fixar una regla general sobre este punto para todas las provincias, por la diversidad de intereses, fertilidad y circunstancias, en que se hallan respectivamente; siendo de parecer,

que desde luego convendria que todos los terrenos baldios y de realengo pasasen á posesiones particulares; bien que seria oportuno suspender la enagenacion hasta concluirse la guerra, para no malbaratar unos terrenos que pueden producir mucho al erario; pero para lo sucesivo proponia que los terrenos baldios, de realengo, y demas de esta clase, tanto en la peninsula como en ultramar, queden reducidos á posesiones particulares: que sean vendidos, entrando su producto en el tesoro nacional; y de cualquiera manera que se den, quedarán los dueños en su libre posesion, haciendo de ellos el uso que les acomode, sin que por ningun modo vengan á caer en manos muertas: que las diputaciones provinciales, luego que se haya establecido la Constitucion, hagan presente á las Cortes el modo de llevarse á efecto este reparto, manifestando los que deban conservar cada pueblo para el bien público: que se den en pago de deudas nacionales, ó aprontos hechos al ejército, principalmente los verificados desde el año de 1808: que en las ventas sean preferidos los vecinos de los pueblos donde existan los terrenos baldios: que estos sirvan especialmente para dotar á los oficiales, sargentos, cabos y soldados que, licenciados y sin nota, se hayan inhabilitado en las campañas, y deban retirarse á sus casas; siendo preferidos los que se distinguieren en la presente guerra y pacificación de las Américas; y entendiéndose que las suertes que se les den serán mayores en ultramar que en la peninsula: que quede á cargo de los ayuntamientos, previas las diligencias necesarias por los interesados, el señalamiento de las tierras, cuyas suertes se llamarán Premios. Tambien disfrutará de esta gracia los individuos municipales que hayan prestado servicios á la patria y se hayan inutilizado: que las tierras restantes se destinen por suertes á los vecinos, con la imposición de un cánón proporcionado, que habrá de pagarse por estos; y si por espacio de dos años no lo hicieren, pasarán las tierras á otros vecinos mas aplicados: los que tomaren las suertes, las poseerán con libertad, pudiendo cerrarlas ó acotarlas, dexando libres las cañadas, caminos, cañerías, pasos y abrevaderos, quedando exentos de contribuciones por ocho años; y por último, proponian las comisiones que el decreto que comprehenda los anteriores artículos se circule por la Regencia, para que llegue á noticia de todos los españoles.

El Señor Argüelles pidió que se imprimiese con brevedad el suficiente número de exemplares, para que á mas de los que se repartan á los diputados se extiendan por todos los demas ciudadanos, á fin de que el público con sus luces pueda ilustrar mas una materia tan grande. — Así se acordó.

(Se levantó la sesion.)

TEATRO.

El Diluvio universal—Sinfonia del Sr. Orgitano—La danza asiática—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general